



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUCURSAL ÑUÑO A**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 11417 / 2024

MAT.: AUTORIZA PRESENTACION DE CODEUDORES SOLIDARIOS CON INGRESOS INFERIORES A LOS DEL AFILIADO.

ÑUÑO A , 09/10/2024

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que el afiliado/a **Rosa Jacqueline Maya Lizana Rut.** solicitó el otorgamiento de un Préstamo de Salud, para pagar el Programa de Atención de Salud N°
2. Que el citado afiliado/a no ha podido razonablemente dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 69 Letra d) inciso 1° del Decreto Supremo N° 369 de 1985 del Ministerio de Salud, respecto del ingreso de 1 Codeudor Solidario, circunstancia que fue debidamente acreditada.

RESOLUCIÓN:

Autorízase **Rosa Jacqueline Maya Lizana** a presentar a 1 Codeudor Solidario con ingreso inferior al suyo, para acceder al Préstamo de Salud antes mencionado.

"Por orden del Director"

**LAUREEN ORREGO ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL ÑUÑO A**

DISTRIBUCIÓN:

- AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008
- OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
- SUCURSAL ÑUÑO A

Código de Verificación

